



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 021 2018 00176 01
Proceso	Verbal
Demandante	Elmer Blandón
Demandado	Parking Ole S.A.S
Decisión	Admite apelación sentencia

Cumplido el requerimiento realizado mediante auto del 18 de junio de 2021, de conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín, el 27 de mayo de 2021.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 ibídem.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 507d9f459e289e93d8a3e5d45922ab071a68cb83201835b13b624822074e5397
Documento generado en 28/06/2021 08:58:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>